



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
25 FEB 2009	
Recibido.....	11:00.....Hs.
Exp. N°.....	21808.....F.P. ARI.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Social, informe acerca de los siguientes puntos vinculados con la aplicación del Programa Social Nutricional (PROSONUT):

- 1) Normas vigentes para la implementación del Programa Social Nutricional (PROSONUT).
- 2) Resultados de las auditorías realizadas durante el año 2008 en comedores comunitarios y copas de leche de las ciudades de Rosario y Santa Fe.
- 3) Nómina completa de los comedores comunitarios y copas de leche que fueron separados del Programa Social Nutricional (PROSONUT) debido a las irregularidades detectadas; especificando, ubicación y entidad o persona responsable.
- 4) Funcionarios responsables de la implementación del Programa Social Nutricional (PROSONUT) desde la fecha de entrada en vigencia del mismo.
- 5) Requisitos para la percepción de los subsidios o recepción de mercadería por parte de las organizaciones sociales incorporadas al Programa Social Nutricional (PROSONUT).
- 6) Circuito administrativo y mecanismos de control interno implementados por el PROSONUT, antes y después del 10 de diciembre de 2007.
- 7) Observaciones legales o cargos formulados por el Tribunal de Cuentas de la Provincia en relación al PROSONUT desde la fecha de entrada en vigencia del mismo.
- 8) Sumarios internos o denuncias judiciales presentadas como consecuencia de los resultados de la auditoría efectuada en las ciudades de Rosario y Santa Fe.


ANTONIO SABINO RIESTRA
Diputado Provincial

Sr. Presidente:

El Ministerio de Desarrollo Social de la provincia detectó recientemente un conjunto de irregularidades en la implementación del Programa Social Nutricional (PROSONUT), a partir de una auditoría efectuada en comedores comunitarios y copas de leche que funcionaban en las ciudades de Rosario y Santa Fe.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Este programa se viene aplicando desde el año 1992, en el marco de un convenio suscripto en su momento con el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, ratificado por el Decreto Provincial N° 3433/92.

De acuerdo a la información publicada en el página web del Gobierno de Santa Fe, las entidades interesadas en recibir el aporte de mercadería o el subsidio monetario para brindar un servicio alimentario, deben cumplir una serie de requisitos, a saber: nómina de niños y niñas que recibirán las raciones; constancia de personería jurídica; inscripción de la entidad en el SIPAF; inscripción en el registro de ONGs, etc.

Es por todos conocida la difícil situación social y nutricional que afecta a un amplio sector de la población santafesina y la posibilidad que este cuadro se agrave en el actual contexto de crisis. Por eso entendemos que el estado provincial debe extremar los controles en la aplicación de fondos públicos destinados a la asistencia alimentaria.


ANTONIO SABINO RIESTRA
Diputado Provincial